



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 22 de diciembre de 2021.

Acta N°45

Res. N° 3406/021

Exp. 2021-25-3-007859 c/2021-25-3-007860

DSPP/mr

VISTO: las Resoluciones N°5219 y N°5221 de fecha 9 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada asciende a \$11.020.000 (pesos uruguayos once millones veinte mil), dentro del Programa 604 “Educación Media Básica General – Tecnológica”, Proyecto 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico” y Programa 605 “Educación Media Superior – Tecnológica”, Proyecto 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la misma se fundamenta en la necesidad de financiar gastos de vigilancia para los centros educativos, servicios de comedor y materiales varios para los centros educativos;

III) que la Dirección de División Hacienda informa disponibilidad de crédito en los Programas 604 “Educación Media Básica General – Tecnológica” y Programa 605 “Educación Media Superior – Tecnológica” por un monto de \$11.020.000 en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, para atender la trasposición de obrados realizando la reserva de los mismo por Afección SIIF N° 3011 y 3012;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

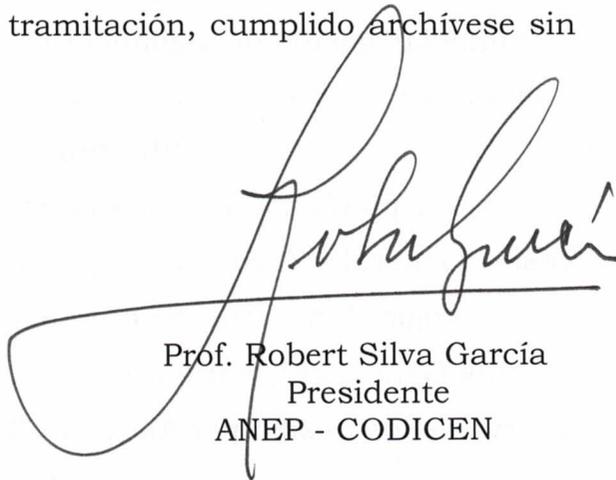
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de consumo	1.700.000
			211	Teléfono, telégrafo y similares	630.000
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	212	Agua	1.500.000
			213	Electricidad	3.500.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	350.000
			212	Agua	1.150.000
			213	Electricidad	2.190.000
		Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante			
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios no Personales	3.150.000
			1	Bienes de consumo	1.130.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	2	Servicios no Personales	3.050.000
			2	Servicios no Personales	3.690.000
			2	Servicios no Personales	3.690.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					11.020.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Planeamiento Administrativo Presupuestal y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN